



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

SALA EXTERIOR DE EXPOSICIONES DE LA CASA DE CULTURA C/ Floridablanca, 3 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTUALIZADO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19... Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad...” (Ver legislación en anexo 2)

A considerar por los/as artistas que exponen en la sala y por sus acompañantes:

1) En qué circunstancias no deben acudir a la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura:

- Si tiene la enfermedad COVID-19
- Si tiene síntomas de COVID-19
- Si tiene fiebre (más de 37,5 °C) o ha tenido en las últimas 24 horas.
- Si ha tenido contacto en los últimos 14 días con personas con infección confirmada por COVID-19 o en espera de resultados de la prueba de confirmación.

2) En caso de que una vez que haya comenzado su exposición es diagnosticado como positivo en covid-19, debe informar a la Casa de Cultura, para que podamos actuar en consecuencia.

3) Montar la exposición teniendo en cuenta que el recorrido de la visita por parte del público es el indicado en el anexo 1.

4) A la Sala de Exposiciones debe acudir con mascarilla y permanecer todo el tiempo con ella puesta. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla”

5) En todo momento debe mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.



6) Medidas de higiene:

Antes y durante la permanencia en la sala harán una adecuada higiene y desinfección de las manos. Para ello disponen de dispensadores de gel en la entrada.

Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar y toser, tirándolo a la basura después de su uso.

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

No compartir objetos personales (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.)

En la medida de lo posible, evitar el intercambio de documentación física, utilizando alternativas telemáticas.

7) No se puede beber o comer en grupo. No se pueden compartir alimentos ni utensilios de comida.

8) Evitar durante la estancia en la sala la acumulación de materiales.

9) Atender las indicaciones que, en este sentido, les dé el personal de la Casa de Cultura y autoridades sanitarias.

En base a la legislación en vigor para la apertura al público de la sala de exposiciones (sita en la Casa de Cultura, c/ Floridablanca, 3 con acceso directo desde la calle, a partir de ahora “sala de exposiciones” o “sala”) es de aplicación:

Cartelería:

En la vitrina fijada junto a la puerta de acceso, en la fachada izquierda hay carteles tamaño A3 con los siguientes textos:

- **Uso obligatorio de mascarilla**
- **Aforo limitado 23 personas.**
La entrada y salida de la sala ha de realizarse de forma paulatina y ordenada.
- Croquis de la sala, indicando: **Recorrido de la exposición. Siga la dirección indicada**
- **Mantenga distancia interpersonal de 2 metros**

A la entrada de la sala, pared izquierda del hueco de la puerta, hay dispensador de gel hidroalcohólico.



En el interior de la sala hay un soporte con un cartel tamaño A-3 con el texto:

- **Uso obligatorio de mascarilla.
Recorrido (con una flecha).
Aforo limitado 23 personas**

En una columna frente a la entrada hay un cartel tamaño A-3 con el texto:

- **Recorrido visita exposición (con flecha)
Uso obligatorio de mascarilla
Mantenga distancia interpersonal de dos metros**

En el suelo está señalizado el sentido de la visita

La sala está delimitada con una cinta separadora en el centro para que no se pueda cambiar de sentido.

La limpieza se hace dos veces por día.

En la sala hay papeleras.

Compromisos del/de la artista para que las personas que accedan a la sala cumplan todas las medidas de prevención frente al covid-19:

- Controlar que no se supere el aforo permitido (23 personas)
- Que todo el público acceda y permanezca todo el tiempo con mascarilla. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla”
- No celebrar eventos de inauguración de exposiciones, pues suponen una aglomeración de personas en un espacio cerrado.
- Indicar a los visitantes que deben mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros y recorrer la exposición en el sentido señalado.
- Realizar tareas de ventilación continuas de la sala
- Garantizar el sistema de espera en el acceso en el caso de que esté completo el aforo de la sala.
- No tener ejemplares de consulta (catálogos, folletos y otros materiales de difusión). En la cartelería de presentación de la exposición que entrega en la



Casa de Cultura puede incluir un código QR de acceso a información de la exposición o a la obra del/de la artista.

- Vigilar que se cumpla la distancia interpersonal y no se acumulen los visitantes en zonas concretas de la sala.
- Seguir las indicaciones que, en este sentido, les puedan hacer cualquier personal de la Casa de Cultura, del Ayuntamiento, en general, y autoridades sanitarias.

Es aconsejable que al artista le acompañe otra persona.

Tanto artistas que exponen su obra en la sala, como todo el público, deberán prestar especial atención a todo este protocolo por el deber de cautela y protección que todos los ciudadanos debemos tener para evitar la propagación del COVID-19.

En caso de que no se cumpla este protocolo de prevención frente al COVID-19, la exposición será clausurada.

Firmado digitalmente
Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente
José Enrique París Barcala
Concejal de Cultura



Anexo 2. Legislación

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (B.O.E. de 10 de junio de 2020)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 20 de junio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200620/149/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Modificación de la Orden 668/2020, de 19 de junio, sobre medidas preventivas crisis sanitaria COVID-19. Orden 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (B.O.C.M. de 2 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200702/159/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 29 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200729/182/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200907/217/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CONCEJALÍA DE CULTURA

ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200919/228/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Plan de contingencia, continuidad y vuelta a la actividad frente al Covid-19.
Empresa: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Centro: Casa de Cultura.
Elaborada por Preving Consultores, SLU, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.